

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las diez horas con tres minutos del día veinticinco de marzo del dos mil veintiuno.

Por recibido el memorándum referencia CDJ 047-2021 el de fecha 24/03/2021, suscrito por la Jefa del Centro de Documentación Judicial, por medio del cual informa:

“En ese sentido, se adjunta CD y listado de las sentencias recibidas y publicadas por el Centro de Documentación Judicial sobre los delitos arriba señalados, durante el periodo 2017 a 2021” (sic); anexo al mismo constando de un folio, listado de sentencias condenatorias y absolutorias emitidas por los Tribunales de Sentencia de país, sobre delitos requeridos y en formato digital las aludidas sentencias.

*Considerando:*

**I.** 1. En fecha 18/03/2021, se recibió por parte de la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX la solicitud de información 162-2021, mediante la cual se requirió vía electrónica:

“Proporcionarme en copia electrónica, las versiones públicas de las sentencias condenatorias y sentencias absolutorias dictadas por los Tribunales de Sentencia de todo El Salvador, por el delito de Cohecho Activo del art. 335 del Código Penal en el período del 1 de enero de 2017 al 1 de enero de 2021” (sic).

Posteriormente, la misma usuaria en la misma fecha, presentó la solicitud número 163-2020, en la que también requirió:

“1) Proporcionarme en copia electrónica, las versiones públicas de las sentencias condenatorias y sentencias absolutorias dictadas por los Tribunales de Sentencia de todo El Salvador, por el delito de Cohecho Propio art. 330 del Código Penal en el período del 1 de enero de 2017 al 1 de enero de 2021. 2) Proporcionarme en copia electrónica, las versiones públicas de las sentencias condenatorias y sentencias absolutorias dictadas por los Tribunales de Sentencia de todo El Salvador, por el delito de Cohecho Impropio art. 331 del Código Penal en el período del 1 de enero de 2017 al 1 de enero de 2021” (sic).

**II.** Por medio de resolución con referencia UAIP/162ac163/RAdm+acum/408/2021(1), de fecha 18/3/2021, se ordenó la acumulación de los expedientes con las referencias 162-2021 y 163-2021, se admitió la solicitud de información y se emitió el memorándum referencia UAIP 162ac163/301/2021(1) de fecha

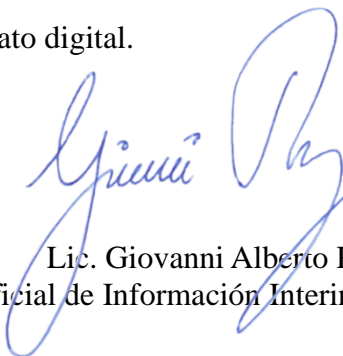

18/03/2021, dirigido al Centro de Documentación Judicial requiriendo la información solicitada por la usuaria, el cual fue recibido en dicha dependencia el mismo día.

**III.** En ese sentido, siendo que la Jefa del Centro de Documentación Judicial de la Corte Suprema de Justicia ha remitido la respuesta a la solicitud de la ciudadana, con el objeto de garantizar el derecho de los ciudadanos de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en la jurisprudencia citada y los artículos 1, 6 letra a), 66 inciso 5°, 50 letra d), 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1) *Entréguese* a la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, procedente del Centro de Documentación Judicial, así como la información anexa que ha sido remitida adjunta y que consta de un folio y las sentencias en formato digital.

2) *Notifíquese.*

  
  
Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.